

RESOLUCIÓN No. 1218

(6 - nov - 2024)

«Por medio de la cual se ordena retirar la designación a un jurado de preselección de la CONVOCATORIA PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024, y se ordenan otras disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nomenclación No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de febrero de 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 079 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES» entre las que se encuentra la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024**.

Que el 20 de agosto de 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 853 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados de preselección de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024**» cuyo artículo primero señala:

«ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados de preselección de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento a título de estímulo es el allí citado, y los jurados de preselección designados son los siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS ASIGNADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024	Gerencia de Literatura	29	2	100	ESTEFANIA ANGUEYRA ARISTIZABAL	C.C. 1.020.773.920	\$ 3.800.000
		29	2	100	ANA LUCIA BARROS LOZANO	C.C. 1.032.494.235	\$ 3.800.000
		29	2	100	PEDRO CARLOS LEMUS URBINA	C.C. 1.020.810.448	\$ 3.800.000
		29	2	100	LAURA VICTORIA NAVAS OLARTE	C.C. 1.018.428.144	\$ 3.800.000
		29	2	100	SEBASTIAN MARTINEZ VANEGAS	C.C. 1.088.338.655	\$ 3.800.000
		29	2	98	ANDRES CAMILO TORRES ESTRADA	C.C. 1.020.717.813	\$ 3.800.000
		29	2	98	LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO	C.C. 1.020.729.809	\$ 3.800.000
		29	1	95	HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ	C.C. 82.393.120	\$ 3.800.000
		29	2	95	JULIAN ANDRES TORRES HERRAN	C.C. 80.152.611	\$ 3.800.000
		29	2	90	ALEJANDRO SILVA SANCHEZ	C.C. 1.053.845.079	\$ 3.800.000
		29	2	89	CARLOS ALBERTO RIAÑO TORRES	C.C. 79.747.179	\$ 3.800.000
		29	2	88	JOHN FREDDY GALINDO CORDOBA	C.C. 13.541.948	\$ 3.800.000
		29	1	89	JAIRO HERNAN URIBE MARQUEZ	C.C. 10.263.280	\$ 3.800.000
		29	2	87	LUZ MARIA CHAVARRO OROZCO	C.C. 31.480.837	\$ 3.800.000

Que, como resultado de la evaluación efectuada por los expertos en mención, el 24 de septiembre de 2024 se expidió el Acta de Recomendación de Preseleccionados de la convocatoria.

RESOLUCIÓN No. 1218

(6 - nov - 2024)

«Por medio de la cual se ordena retirar la designación a un jurado de preselección de la CONVOCATORIA PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024, y se ordenan otras disposiciones»

Que, en consecuencia, el 01 de octubre de 2024 se reunió el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas del Premio en su fase de selección.

Que el 08 de octubre de 2024, se expidió la Resolución No. 1090 «*Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas del PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024 en etapa de selección*».

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 1090 de 2024 y el inicio de la evaluación de las propuestas por parte de la terna encargada de elegir al ganador del Premio, la Entidad evidenció que el experto **HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ**, identificado con C.C. 82.393.120, quien fue designado como uno de los jurados de preselección del **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024**, se encontraba incurso en una **restricción** para participar como jurado de la convocatoria, de acuerdo con las Condiciones Generales de participación consagradas en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024; toda vez que el 31 de julio de 2024, **HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ** suscribió con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el contrato de prestación de servicios No. 2525-2024, cuyo objeto es «*Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, para el desarrollo y ejecución de los procesos de formación artística, en el marco del Programa Crea, acorde con las perspectivas pedagógicas del programa y de acuerdo con los requerimientos de la entidad*», mismo que quedó legalizado con ejecución desde el 1 de agosto de 2024 y con un plazo hasta el 15 de noviembre de 2024.

Que la situación descrita con anterioridad constituye una **restricción** para participar como jurado de la presente convocatoria, a la luz de las restricciones consignadas en las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, en cuyo numeral 3.2. se indica:

«3.2. ¿Quiénes no pueden participar? (...)

3.2.2 Personas naturales contratistas. Las **personas naturales contratistas de la SCR, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA, o de la entidad con la que se haya suscrito un convenio para ofertar convocatorias en el marco del PDE (...)**

Esta restricción es aplicable en cualquier fase de convocatoria o programa, es decir, desde la inscripción de la hoja de vida hasta la ejecución del reconocimiento.»

(Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos establecidos en las Condiciones Generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, el 29 de octubre de 2024, la Entidad citó al experto **HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ** a una reunión con el fin de exponerle la situación presentada en la convocatoria y las repercusiones de su actuación como jurado de preselección en el Premio y, de esta forma, conocer las manifestaciones que el señor PARDO LÓPEZ pudiera hacer al respecto.

RESOLUCIÓN No. 1218

(6 - nov - 2024)

«Por medio de la cual se ordena retirar la designación a un jurado de preselección de la CONVOCATORIA PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024, y se ordenan otras disposiciones»

Que el 31 de octubre de 2024, se realizó reunión con el señor **HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ**, en la cual se realizó una socialización frente a la situación en la que incurrió y sus consecuencias. Así mismo, se escuchó al señor **HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ**, quien manifestó no haber leído las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, por lo que señaló que desconocía que se encontraba incurso en una restricción para su participación como jurado y para evaluar las propuestas de la convocatoria, como consta en Acta de Reunión con el radicado No. 20243600607623; acta que forma parte de la presente Resolución.

Que el 05 de noviembre de 2024, el experto **HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ** informó a través de comunicación electrónica lo siguiente: *“De manera atenta, y según reunión realizada en horas de la tarde el día 29 de octubre de 2024 en las instalaciones de la Gerencia de Literatura del Idartes, comunico que renuncié como prejurado de selección del Premio María Mercedes Carranza, así como al correspondiente estímulo de la convocatoria. Al no leer oportunamente la cartilla de personas expertas, no reconocí que yo estaba impedido para ser jurado de cualquier convocatoria, al tener en curso contrato vigente con Idartes”.*

Que en relación con las restricciones de participación, las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas señalan:

«5.7 ¿Cómo se hace la adjudicación del reconocimiento?»

Revisión de restricciones de participación

*Durante la elaboración del acta de selección de expertas y expertos realizada por el comité, la entidad a cargo responsable de la convocatoria o programa revisa las restricciones de participación de las y los expertos seleccionados. **De encontrarse en cualquier etapa del proceso alguna causal para que una persona experta no sea habilitada o restricción de participación, incluso en la ejecución de las funciones como experta o experto, que impida que el participante sea acreedor del reconocimiento, se procederá a retirarlo y a otorgar el reconocimiento a quien haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar. Con posterioridad a esta revisión, la entidad a cargo de la convocatoria expedirá un acto administrativo de designación.**»*

«7. Deberes de la Entidad que otorga el reconocimiento (...)

7.6 Aplicar las medidas correspondientes en caso de evidenciar y comprobar, en cualquier etapa del proceso de postulación, invitación, selección o ejecución como experta o experto, alguna inconsistencia, restricción de participación, causal para que una persona experta no sea habilitada o incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa, procederá a cambiar el estado a no habilitado al participante, o retirarlo del acto administrativo de designación o a declarar su incumplimiento mediante acto administrativo, según corresponda.

Adicionalmente, si la inconsistencia o incumplimiento de las condiciones se advierte con posterioridad al desembolso del reconocimiento, la entidad encargada adelantará las actuaciones administrativas y judiciales a que hubiere lugar, a efectos de obtener la restitución del reconocimiento entregado.» (Negrilla fuera de texto)

Que en tal virtud, resulta imperioso retirarle el reconocimiento económico como jurado de la fase de preselección de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024** al señor **HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ** identificado con C.C. 82.393.120, toda vez que se encuentra incurso en una restricción de participación

RESOLUCIÓN No. 1218

(6 - nov - 2024)

«Por medio de la cual se ordena retirar la designación a un jurado de preselección de la CONVOCATORIA PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024, y se ordenan otras disposiciones»

de conformidad con el numeral 3.2.2. del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024.

Que en consecuencia, es necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 853 del 20 de agosto de 2024, a fin de retirar del listado de jurados de preselección de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024**, al señor **HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ**, y a su vez solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6420 a nombre de **HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ**, identificado con C.C. 82.393.120 por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000), recursos que estaban comprometidos para al pago del estímulo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RETIRAR la designación como jurado de la fase de preselección de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024**, al señor **HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ**, identificado con C.C. 82.393.120, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, **MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución No. 853 del 20 de agosto de 2024, de acuerdo con lo mencionado en el presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación:

*«ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados de preselección de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento a título de estímulo es el allí citado, y los jurados de preselección designados son los siguientes:*

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS ASIGNADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024	Gerencia de Literatura	29	2	100	ESTEFANIA ANGUEYRA ARISTIZABAL	C.C. 1.020.773.920	\$ 3.800.000
		29	2	100	ANA LUCIA BARROS LOZANO	C.C. 1.032.494.235	\$ 3.800.000
		29	2	100	PEDRO CARLOS LEMUS URBINA	C.C. 1.020.810.448	\$ 3.800.000
		29	2	100	LAURA VICTORIA NAVAS OLARTE	C.C. 1.018.428.144	\$ 3.800.000
		29	2	100	SEBASTIAN MARTINEZ VANEGAS	C.C. 1.088.338.655	\$ 3.800.000
		29	2	98	ANDRES CAMILO TORRES ESTRADA	C.C. 1.020.717.813	\$ 3.800.000
		29	2	98	LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO	C.C. 1.020.729.809	\$ 3.800.000
		29	2	95	JULIAN ANDRES TORRES HERRAN	C.C. 80.152.611	\$ 3.800.000
		29	2	90	ALEJANDRO SILVA SANCHEZ	C.C. 1.053.845.079	\$ 3.800.000
		29	2	89	CARLOS ALBERTO RIAÑO TORRES	C.C. 79.747.179	\$ 3.800.000
		29	2	88	JOHN FREDDY GALINDO CORDOBA	C.C. 13.541.948	\$ 3.800.000
		29	1	89	JAIRO HERNAN URIBE MARQUEZ	C.C. 10.263.280	\$ 3.800.000
29	2	87	LUZ MARIA CHAVARRO OROZCO	C.C. 31.480.837	\$ 3.800.000		

ARTÍCULO TERCERO: ABSTENERSE de realizar el desembolso del reconocimiento económico como jurado de preselección de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE**

RESOLUCIÓN No. 1218

(6 - nov - 2024)

«Por medio de la cual se ordena retirar la designación a un jurado de preselección de la CONVOCATORIA PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024, y se ordenan otras disposiciones»

POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024 al señor **HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ**, identificado con C.C. 82.393.120, por encontrarse incurso en una restricción de participación consagrada en el numeral 3.2.2. de las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 853 del 20 de agosto de 2024 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6420 a nombre de **HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ** identificado con C.C. 82.393.120 por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ**, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

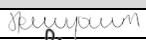
ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA.

Dada en Bogotá D.C. el día, 6 de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
 Subdirectora de las Artes
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Juliana María Varela Arboleda - Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó Área de Convocatorias:	Lucía Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	